

ANEXO N° 01

OECE – OAD - UABA	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión:	 <small>Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes</small>
		Fecha de aprobación:	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	Aprobación de modificaciones al cuadro multianual de necesidades N° 00000035
Objetivo estratégico	C0008-Elaboracion de informe con temas más consultados para su comunicación a los órganos competentes.
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de manteamiento preventivo de lo pozo a tierra de la Sede TARAPOTO.
<i>Compatibilización del requerimiento</i>	<i>No aplica</i>

En caso se trate de una consultoría, indicar lo siguiente:

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>No aplica</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>No aplica</i>

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

FINALIDAD PÚBLICA	El presente servicio tiene por finalidad pública garantizar una alimentación eléctrica constante y segura, con el cual podrán desempeñar sus funciones sin ningún corte imprevisto y las condiciones óptimas del sistema de aterramiento ofreciendo la más baja resistencia al paso de la corriente eléctrica de falla o desfogue y así garantizar la integridad física de las personas que tienen contacto con equipos eléctricos y proteger la infraestructura eléctrica y equipamiento general del OECE.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar una persona natural o jurídica para que realice el mantenimiento preventivo de los pozos a tierra con el objetivo de garantizar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento.
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO <i>(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)</i>	

Instrumento de medición:

- ✓ Equipo de prueba: Telurómetro Analógico o Digital con certificado de calibración vigente y fecha de emisión no mayor a un año.
- ✓ 02 pozos de Puesta a Tierra vertical para Tableros de tensión normal (R menor o igual a 25 ohmios).
- Desconexión de los terminales de llegada del electrodo de puesta a tierra y del conductor de puesta a tierra para proceder a la medición sin carga.
- Medición preliminar de la resistencia de dispersión de los pozos de puesta a tierra antes del mantenimiento.
- Mientras se efectúe el mantenimiento preventivo del sistema de pozo a tierra para los circuitos estabilizados se deberá conectar momentáneamente la línea a tierra de la carga a otro pozo a tierra.
- Excavación del pozo de puesta a tierra; excavar tierra de chacra existente a una profundidad de 50cm.
- Lijado y limpieza del electrodo (varilla de cobre) o platina de cobre.
- Limpieza de los terminales y contactos sulfatados.
- Cambio de conectores de contacto Terminal en varilla o platina.
- Aplicación de sales electrolíticas.
- Revisión y/o cambio de correspondencia de los terminales de conexión en el electrodo de puestas a tierra o platina.
- Verificar el estado y la continuidad eléctrica del cableado que sale del pozo a tierra al tablero de distribución.
- Prueba Final. Medición y protocolo de la resistencia de dispersión después de efectuado el mantenimiento
- Prueba Final.
- Limpieza de la zona de trabajo.

CONSIDERACIONES DEL SERVICIO:

- Debe dotar a su personal de todos los EPP de acuerdo a lo establecido en la RM-111-2013-MEM-DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (Título V, Equipos de Protección Personal, Art. 100° - Art. 110°), a fin de evitar daños o accidentes.
- El contratista presentará la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, en la que figure todo su personal que efectuará el trabajo (Ley N° 26790), Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el período de ejecución del servicio y deberá ser presentada previamente al inicio del servicio requerido.
- Medición de aislamiento de los circuitos y alimentadores (fase - tierra).
- El sistema de contratación del servicio es a suma alzada (incluye mano de obra y materiales).
- El contratista debe coordinar con el responsable de la sede Tarapoto, previamente a la intervención de cada ambiente.
- El contratista deberá cumplir a detalle en las características y/o condiciones del servicio, todo lo dispuesto en los lineamientos del tomo 5 del código nacional eléctrico.
- El contratista debe efectuar durante todo el transcurso del servicio la limpieza permanente del área de intervención, eliminando especialmente desperdicios y materiales en desuso procedentes de los trabajos en ejecución.

- El contratista debe eliminar desmonte y desperdicios procedentes de los trabajos realizados.

Nota: Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR (Precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica).

1. Experiencia del Proveedor

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, entendiéndose como tal a la prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de pozos a tierra.

Documentos a acreditar:

La acreditación será mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación

2. Experiencia del Personal Clave

Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista,

- Mínimo un (01) ingeniero electricista y/o mecánico electricista, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de un (1) año en el cargo de supervisor o residente en servicios de instalación y/o mantenimiento sistemas eléctricos en baja tensión (BT) o media tensión (MT).
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

Técnicos Electricistas

- Mínimo un (01) técnico electricista como mínimo con experiencia no menor a un (01) año en la instalación y/o mantenimiento sistemas de alarma contra incendio.
- La experiencia se acreditará mediante constancia o certificado de trabajo.

3. Formación Académica

El ingeniero electricista y/o mecánico electricista acreditará la formación académica con copia del título profesional para el caso de los ingenieros y la colegiatura y habilidad deberá ser acreditada con copia simple del certificado de habilidad vigente.

El técnico electricista acreditará la formación académica con copia del título profesional y/o constancia de egresados de un instituto superior.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>Lugar: La prestación del servicio se efectuará en la sede de la Sede Tarapoto, ubicada en el Jr. Daniel Alcides Carrión 327 San Martín – San Martín-Tarapoto, el servicio se desarrollará de manera presencial.</p> <p>Plazo: El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) días calendario. El plazo del servicio se computa desde la entrega del área de trabajo al contratista mediante una Acta, previa notificación de la Orden de Servicio.</p>
-----------------------------------	---

ENTREGABLES:
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Un informe técnico de los trabajos realizados con fotografías del antes y después del servicio, también deben incluir lo siguiente: ▪ Acta de verificación de pruebas de funcionamiento de equipos. ▪ Certificado de Operatividad, firmado por el ingeniero acreditado en la contratación descrito en el numeral 2 de los Requisitos del Proveedor. <p>Para el entregable tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de finalización del servicio. El informe será evaluado por la Unidad correspondiente, la cual emitirá la conformidad, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas.</p>

Cualquier otro documento que la Entidad considere necesario para validar la ejecución del servicio conforme a las normas vigentes.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

1. Condiciones

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS *(La recepción conforme de la prestación por parte del OECE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.*

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es 1 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por el OECE.)

CLÁUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El OECE puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- i. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ii. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- iii. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- iv. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- v. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- vi. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- vii. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- viii. Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:

<https://www.gob.pe/institucion/oece/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistema-integrado-de-gestion-del-oece>

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer,

regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

c) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del OECE. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

d) CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

e) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanecerá vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

f) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

g) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA
FECHA: Lima, 09 de octubre de 2025